

GOBIERNO

Agosto 08 De 2022 - 03:29 P. M.

# Las bebidas azucaradas que tendrían impuestos en el gobierno Petro

Con la reforma tributaria que se radicó ante el Congreso se plantearon nuevas medidas para las bebidas con azúcares añadidos.



Bebidas azucaradas

ISTOCK

POR: PORTAFOLIO

**E**ste lunes 8 de agosto el gobierno de Gustavo Petro radicó ante el Congreso su **propuesta de reforma tributaria**. En ella, se incluyen diferentes impuestos. Uno de los que más generó debate: el de bebidas azucaradas.

(Lea: [Gobierno Petro radica oficialmente el proyecto de reforma tributaria](#)).

En su proyecto explican que el **consumo de bebidas azucaradas** es una de las principales de enfermedades como diabetes, del corazón y tipos de cáncer. Por eso, el impuesto busca desincentivar su consumo y reducir los gastos del sistema de salud asociados a la incidencia de enfermedades de este tipo.

Para 2019, en América Latina y el Caribe, 21 países contaban con impuestos a estas bebidas. El Banco Mundial, además, ha explicado que un impuesto conforme a la

## Lo más leído

1. Qué son las habilidades blandas y por qué ganan relevancia en empleos
2. Gobierno Petro radica oficialmente el proyecto de reforma tributaria
3. ¿Adiós al 4x1.000? Lo que plantea el Gobierno para acabar el impuesto
4. ¿Cuánto cuesta la cédula digital y cómo se solicita?
5. Iván Duque ya tiene trabajo: este es el nuevo empleo del expresidente
6. Nu Colombia recibió aprobación para ser compañía de financiamiento

**concentración de azúcar de los productos** "incentiva a los productores a reformular sus productos en función de reducir el nivel de azúcar que contengan".

Ahora bien, las bebidas que tendrían impuestos de llegarse a aprobar esta reforma son:

1. Bebidas a base de fruta en cualquier concentración
2. Zumos
3. Néctares de fruta
4. Mezclas en polvo
5. Bebidas azucaradas
6. Bebidas energizantes
7. Bebidas saborizadas
8. Cualquier bebida que contenga azúcares añadidos o edulcorantes
9. Bebidas gaseosas o carbonatadas
10. Bebidas deportivas
11. Refrescos
12. Aguas endulzadas o saborizadas
13. Bebidas a base de malta

Asimismo, serán susceptibles de gravamen los **concentrados, polvos y jarabes** que, después de su mezcla o dilución, permiten la obtención de bebidas azucaradas, energizantes o saborizadas. En esta categoría se incluyen:

1. Los polvos que presenten el carácter de azúcares aromatizados y coloreados, utilizados en la preparación de limonadas, gaseosas o bebidas análogas.
2. Los polvos a base de harina, almidón, fécula, extracto de malta o productos de las partidas 04.01 a 04.04 (incluso con adición de cacao).

En la categoría de bebidas azucaradas no se incluyen aquellas consideradas **bebidas alcohólicas que tengan algún edulcorante o azúcares añadidos.**

Asimismo, están exceptuados los derivados lácteos que hagan parte de la Resolución 2310 de 1986. Es decir:

1. Las fórmulas infantiles.
2. Medicamentos con incorporación de azúcares adicionados.
3. Los productos líquidos o polvo para reconstituir cuyo propósito sea brindar terapia nutricional para personas que no pueden digerir, absorber y/o metabolizar los nutrientes provenientes de la ingesta de alimentos.
4. Bebidas, terapia nutricional para personas con requerimientos nutricionales alterados por una condición médica.
5. Soluciones de electrolitos para consumo oral diseñados para prevenir la deshidratación producto de una enfermedad.

Ahora bien, se entienden como **azúcares añadidos**: el azúcar blanco, el azúcar moreno, azúcar en bruto, jarabe de maíz, sólidos de jarabe de maíz, jarabe de maíz de alta fructosa y/o sus productos invertidos, jarabe de malta, jarabe de arce, edulcorante de fructosa, fructosa líquida, miel, melaza, dextrosa anhidra y dextrosa cristalina, entre otros edulcorantes de alto contenido calórico.

(Además: [Reforma tributaria plantea impuesto al petróleo, carbón y oro](#)).

Se excluye de esa categoría los edulcorantes sin aporte calórico.

PORTAFOLIO



Reciba noticias de Portafolio desde Google news

REPORTAR ERROR

IMPRIMIR

## Destacados

ECONOMIA

NEGOCIOS

MIS FINANZAS

OPINIÓN



Subsidios de vivienda:  
¿qué pasará con ellos en  
el gobierno Petro?



Banca digital gana  
terreno: disminuye  
número de oficinas  
bancarias



Milo Credit: la opción de  
crédito para vivienda en  
Estados Unidos



Cómo verificar la  
vigencia del Soat para  
evitar multas



## Siga bajando

PARA ENCONTRAR MÁS CONTENIDO



## Nuestros Portales

### EL TIEMPO

Denuncian descaro de 'pincha llantas'  
de carros en Bogotá

### FUTBOLRED

Faceta de empresario: Maluma  
presenta su mezcal en Nueva York

### MOTOR

Ford Model e será la nueva submarca  
de eléctricos del fabricante

Portafolio

COPYRIGHT © 2022, EL TIEMPO Casa Editorial NIT. 860.001.022-7. Prohibida su reproducción total o parcial, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular. PORTAFOLIO - Noticias de Economía

SÍGUENOS EN:

